



INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE ESTADOS CONTABLES

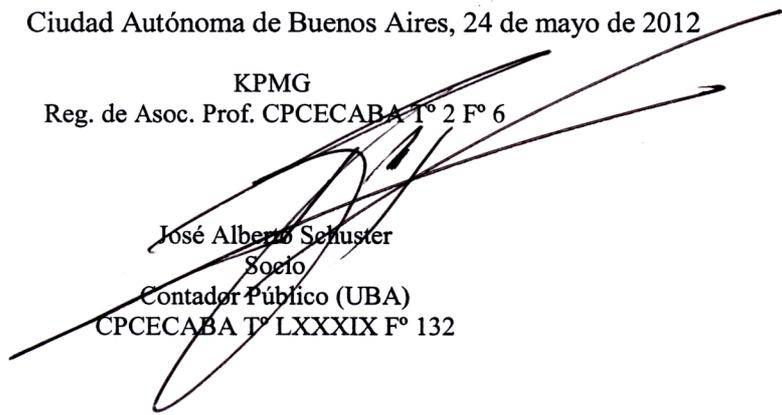
A los señores Presidente y Directores de
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Domicilio legal: Reconquista 266
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. N° 30-50001138-2

1. Hemos examinado el balance general de Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) al 31 de diciembre de 2011, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, las notas 1 a 7 y los anexos I a IV por el ejercicio finalizado en esa fecha, presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior.
2. La Administración del B.C.R.A. es la responsable por la preparación y adecuada presentación de los estados contables mencionados en el párrafo 1. dando cumplimiento a lo establecido por las disposiciones de su Carta Orgánica que requiere que los mismos sean confeccionados de acuerdo con las normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y, en la medida que fueran aplicables, con las normas contables establecidas por el B.C.R.A. para el conjunto de entidades del sistema financiero, teniendo en cuenta las particulares características y funciones propias de un Banco Central, que pueden diferir significativamente de las del resto de los entes económicos. Esta responsabilidad incluye: (a) el diseño, implementación y mantenimiento de un control interno apropiado de manera que los estados contables no contengan distorsiones significativas debidas a errores o irregularidades; (b) la selección de políticas contables apropiadas, y (c) la preparación de estimaciones contables razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados contables basada en nuestra auditoría.
3. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y, en la medida que consideramos aplicables en virtud de las particulares características de las operaciones de la Entidad, con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el B.C.R.A. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos. Una auditoría implica realizar procedimientos sobre bases selectivas para obtener elementos de juicio sobre las cifras y aseveraciones expuestas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados contables contengan distorsiones significativas debidas a errores o irregularidades. Al realizar esta evaluación del riesgo, consideramos el control interno existente en la Entidad relativo a la preparación y presentación de los estados contables con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Como parte de la auditoría se evalúan asimismo las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por la Gerencia General y la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión profesional.

4. En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el párrafo 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de Banco Central de la República Argentina al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en la medida que fueran aplicables con las normas contables establecidas por el B.C.R.A. para el conjunto de entidades financieras.
5. Con relación a los estados contables al 31 de diciembre de 2010 y por el ejercicio finalizado en esa fecha, que se presentan para fines comparativos, hemos emitido un informe de auditoría expresando una opinión favorable sin salvedades con fecha 5 de mayo de 2011.
6. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:
 - a. hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - b. los estados contables referidos en el párrafo 1. surgen de los registros contables de la Entidad los cuales, dada la naturaleza jurídica de la Entidad no se hallan transcritos a libros rubricados por no ser requerido en su Carta Orgánica; y
 - c. al 31 de diciembre de 2011, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables ascendía a \$ 28.857.590, no existiendo deudas exigibles a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de mayo de 2012

KPMG
 Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


 José Alberto Schuster
 Socio
 Contador Público (UBA)
 CPCECABA T° LXXXIX F° 132



Consejo Profesional de Ciencias Económicas
 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 16/ 7/2012 01 0 T. 47 Legalización: N° 173738
 LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL
 por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha
 24/ 5/2012 referida a BALANCE de fecha 31/12/2011 perteneciente
 a B.C.R.A. 30-50001138-2 para ser presentada ante
 y declaramos que la firma inserta en dicha
 actuación se corresponde con la que el Dr. SCHUSTER JOSE ALBERTO
 20-10984097-2 tiene registrada en la matrícula CP T° 0089 F° 132 que se han efectuado los
 controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en
 la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que
 firma en carácter de socio de KPMG DE LA SOCIEDAD ECONOMICA T° 2 F° 6

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES.

yeb

DT. DANIEL L. ZUNINO
 PUBLICO (U.B.A.)
 LEGALIZACIONES